

## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA SECOP II

### INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 004 DE 2023

**OBJETO: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, UBICADOS EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA”.**

**1. PRESUPUESTO:** Tendrá un valor de hasta **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 63.060.000) IVA INCLUIDO.**

**2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El proceso de selección se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Disponibilidad 202300127 del 23 de enero de 2023 expedida por la Dirección de Contabilidad y con Rubro presupuestal: 212020200801- V.C. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato se constituye en las instalaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA.

**5. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:**

El Instituto publicará en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el **CRONOGRAMA**, el proyecto del Pliego de Condiciones. Así mismo quedan a disposición para ser consultados en el portal institucional del IDEA, [www.idea.gov.co](http://www.idea.gov.co).

Durante este término y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma SECOP II.

**6. INVITACION VEEDURÍAS:**

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de

contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subgerencia Administrativa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

## **7. LIMITACIÓN A MIPYMES:**

Igualmente, en el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L (\$63.060.000) IVA INCLUIDO y por ende supera el diez por ciento (10%) de la mínima de la cuantía de la entidad, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

## **8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.
3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
5. Los oferentes interesados en el presente proceso deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.
6. Toda la información del proceso solo se entregará y recibirá por la plataforma transaccional SECOP II.

## **9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública, Publicación de estudios previos, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos.	17 de febrero de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	Hasta el 24 de febrero de 2023 a las 17:00 horas
Presentación de manifestación de interés mipymes.	Hasta el 24 de febrero de 2023 a las 17:00 horas
Publicación Resolución de apertura, respuesta a observaciones y Pliego de Condiciones definitivo.	28 de febrero de 2023
Plazo para manifestación de interés en el proceso.	Del 01 al 03 de marzo de 2023
Sorteo de consolidación de oferentes Y publicación de lista de precalificados.	06 de marzo de 2023 a las 14:00 horas
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 06 de marzo de 2023
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	07 de marzo de 2023
Plazo para publicación de Adendas.	Hasta el 07 de marzo de 2023 hasta las 19:00 horas
Cierre, fecha final de recepción de propuestas.	Hasta el 09 de marzo de 2023 hasta las 15:00 horas
Apertura de propuestas.	09 de marzo de 2023 hasta las 15:10 horas
Informe de presentación de Ofertas.	09 de marzo de 2023 hasta las 15:30 horas
Evaluación de propuestas.	Hasta el 14 de marzo de 2023
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y termino para subsanar requisitos.	Del 14 al 17 de marzo de 2023
Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación.	21 de marzo de 2023, a las 17:00 horas.
Fecha proyectada Firma del contrato.	Un día hábil después de la adjudicación
<b>Fecha proyectada Entrega de las garantías de ejecución del contrato</b>	Un día después de la firma del contrato
<b>Inicio de ejecución del contrato</b>	Después de la aprobación de las garantías

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área de

trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

#### **11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación correspondiente estableciendo, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-06), expedido por Colombia Compra, encontrando la existencia de acuerdo comercial suscrito con El Salvador, con Guatemala y Honduras. No obstante, se encuentra aplicable la excepción consagrada en el numeral 2 del Anexo 4 del Manual.